



BANDO

LIMPIEZA DEL REAJO Y EL ESPACIO ENTRE ESTE Y EL LINDE DE LA HUERTA

LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LAS HUERTAS, EN SU ARTÍCULO 9 ESTABLECE EL DEBER DE COLABORACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA LIMPIEZA DEL REAJO Y EL ESPACIO ENTRE ESTE Y EL LINDE DE LA FINCA EN LA LONGITUD CORRESPONDIENTE A SU LINDERO.

SE ESTABLECE DE PLAZO PARA LA LIMPIEZA DE REAJO Y LINDE HASTA EL 22 DE JUNIO INCLUSIVE.

A PARTIR DE ESA FECHA SERÁ EL AYUNTAMIENTO QUIÉN PROCEDERÁ A LIMPIAR EL REAJO Y EL LINDE ENTRE ESTE Y LA HUERTA, IMPUTANDO AL TITULAR DE LA FINCA EL COSTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR LA LIMPIEZA DEL LINDE Y 20€ POR LA LIMPIEZA DEL REAJO.

